

Fractura calcáneo con comp. articular
 Fractura calcáneo con grave comp. articular
 Fractura escafoides incruenta
 Fractura cuboides incruenta
 Fractura cuñas del pie incruenta
 Fractura escafoides cruenta
 Fractura cuboides cruenta
 Fractura cuñas del pie cruenta
 Fractura metatarsianos s/d.
 Fractura metatarsianos c/d.
 Fractura metatarsianos cruenta
 Arrancamiento base metatarsianos
 Fractura sesamoid. dedo gordo pie
 Fractura sesamoid. dedo gordo pie cruenta
 Fractura dedos pie s/d.
 Fractura dedos pie c/d. cruenta trac.
 Amputación dedos
 Extracción clavos m. osteosíntesis
 Herida penetrante en rodilla
 Esguince tibio-peroneotarsiana
 Desgarro tibio-peroneotarsiana
 Bursitis de cadera
 Bursitis prerrotuliana cruenta
 Roturas musculares cruentas
 Luxación metacarpo interfalángica incruenta
 Luxación metacarpofalángica cruenta
 Fractura de costillas con comp. end. incruenta
 Trauma craneal cerrado con reposo observ.
 Trauma craneal cerrado comm. continua cerebral
 Luxación cervical sin complicación neurológica
 Luxación sacroiliaca
 Luxación coxis
 Fractura apófisis vertebrales
 Fractura arcos vertebrales
 Fractura cuerpos vertebrales s/d.
 Fractura cuerpos vertebrales c/d. red. incr.
 Fractura sacro. s/d.
 Fractura sacro c/d.
 Fractura coxis escisión
 Fractura coxis
 Refres. y sutura de herida pequeña
 Refres. y sutura de herida mediana
 Refres. y sutura de herida grande
 Escisión y plastia en Z
 Escisión e injerto complementario
 Escisión y sutura de cicatriz retrac.
 Escisión y colgajos a distancia
 Fractura maxilar superior s/d. incr.
 Luxación maxilar inferior
 Fractura huesos nasales s/d.
 Fractura huesos nasales c/d.
 Fractura arco cigomático incr.
 Evacuación hemartros
 Punciones
 75% fractura esternón
 75% extracción cuerpo extraño superficial

UNIDAD DE QUEMADOS

Quemadura menor 5% segundo grado
 Quemadura menor 5% tercer grado ambulat.
 Quemadura primer grado del 5-18%
 Quemadura 1% superficial corporal

12º.- Se autoriza al Patronato de la Alhambra y Generalife, adscrito a la Consjería de Cultura, a la percepción de precios públicos por los servicios y actividades que realice para facilitar visitas, rodajes de películas, obtención de fotografías y celebración de actos culturales, así como por la venta de publicaciones, relativo todo ello al recinto monumental encomendado a dicho Patronato.

13º.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
 Y CAMOYAN
 Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
 Consejero de la Presidencia

ORDEN de 14 de febrero de 1989, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable de Peñorroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Precio del Agua Por metro cúbico consumido.....	30 ptas./m ³
B) Cuota de Servicio Por abonado y trimestre.....	556 ptas./Trimestre.
C) Derecho de Conexión A la firma del Contrato.....	1.000 ptas.
D) Cambio de titularidad Reconversión del contrato.....	200 ptas.

BONIFICACIONES

1º Las familias cuyos ingresos anuales sean inferiores a 700.000 ptas gozarán, sobre la cuota de servicio, de las siguientes bonificaciones porcentuales:

- Familias con ingresos inferiores a 250.000 ptas 100%
- Familias con ingresos inferiores a 400.000 ptas 75%
- Familias con ingresos inferiores a 550.000 ptas 50%
- Familias con ingresos inferiores a 700.000 ptas 25%

2º A estos efectos, se computarán todas aquellas percepciones de familiares o personas que conviva con el contribuyente.

3º Para gozar de estos beneficios se deberá formular declaración durante el mes de febrero de cada año, ante el Negociado de Rentas y exacciones, que se reserva la facultad de investigar la veracidad del contenido de la misma.

Esta Orden surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
 Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 15 de febrero de 1989, por la que se autorizan las nuevas tarifas para lo Unión Local de Autónomos del Taxi de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de precios autorizados y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y 5 de julio de 1988.

DISPONGO:

Aprobar las tarifas para LA UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) que a continuación se relacionan, y disponer su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Tarifa base::	
Bajada de bandera	78 ptas.
Por cada Km. recorrido	41 ptas.
Por hora de parada	1.082 ptas.
B) Suplementos:	
Servicio días festivos (desde las 00 a las 24 horas)	49 ptas.
Servicio nocturno en días laborables (desde las 22 a las 6 horas)	49 ptas.
Carrera mínima	160 ptas.

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 1989.

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCION de errores al Acuerdo de 5 de diciembre de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizo al Consejero de Salud y Servicios Sociales para la firma de un convenio con la Federación Española de Religiosas Sanitarias. (BOJA núm. 2, de 10.1.89).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación del mencionado Acuerdo, inserto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 2, de 10 de enero de 1989, se transcriben seguidamente las oportunas rectificaciones:

En el anexo del Convenio, punto 2, página 47, a partir del Hna. Bonilla Tomé, Dalores: hasta Hna. Vargas Martínez, Adoración, ambas inclusive: sustituir la categoría profesional de «A.T.S», por «Aux. Clínica».

En el punto 3 del anexo, sustituir: «Hna. Pintor Santiago, Purificación» por «Hna. Alvarez Díaz, Teresa».

En el punto 4 del anexo, sustituir: «Hna. Mateo Farelo, Basilio» por «Hna. Mateos Farelo, Basilia».

Sevilla, 13 de febrero de 1989

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de febrero de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo superior de administradores. Especialidad Administradores Generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo (BOJA N.º 44, de 23 de Mayo), en su redacción dada por el Decreto 321/1.988, de 22 de Noviembre, (BOJA del 25), por el que se determinan los criterios y contenidos a que habrán de ajustarse las bases de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a la condición de funcionarios de la Junta de Andalucía que se realicen como consecuencia de las tres primeras Ofertas de Empleo Público que se efectúen, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA n.º 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 29.m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía. Especialidad Administradores Generales, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 419 plazas en el Cuerpo Superior de Administradores. Especialidad Administradores Generales, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 105 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- 314 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo, modificado por Decreto 321/1.988, de 22 de Noviembre (BOJA del 25) y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo Superior de Administradores. Especialidad Administradores Generales.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y 49 del Decreto 123/1.987, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa que figura en el Anexo del Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo (B.O.J.A. n.º 44, del 23 de Mayo). El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias.

-Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. Uno de los temas será del grupo de materias de Estructura Económica-Social de España, Derecho Constitucional, Organización Territorial del Estado y Ciencia de la Administración; y el otro tema del grupo de materias de Derecho Administrativo; Derecho de las Comunidades Europeas, Hacienda Pública y Derechos de la